

ACTA DE CABILDO

Ing. Gaspar Salas Guangorena, el suscrito Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas, hace constar y certifica que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento de Miguel Auza, Zacatecas existe una con fecha 31 de marzo de 2011 marcada con el número 13 que en su parte conducente dice:

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal Carlos Alberto Pedroza Morales, informa que recibió propuesta de la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en adelante "**EL CONSEJO**", en la que se propone al **H. Ayuntamiento** la instalación de servicios digitales en las bibliotecas públicas del municipio, exponiendo que en relación con las condiciones que mediarán para la implantación de la quinta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas en adelante "**EL PROGRAMA**" se beneficiará a la Biblioteca de la Comunidad de Veinte de Noviembre, ubicadas en este municipio.

La Dirección General de Bibliotecas de "**EL CONSEJO**" a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, de conformidad con lo establecido en la segunda cláusula, inciso g, del Acuerdo Específico de Ejecución suscrito entre "**EL CONSEJO**" y el Gobierno del Estado de Zacatecas para la implementación de la quinta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, proveerá el equipamiento de los módulos de cómputo en las Bibliotecas Públicas acordadas previamente con "**EL ESTADO**" y el Ayuntamiento, siempre y cuando las bibliotecas públicas acordadas cuenten con el espacio suficiente y adecuado para la instalación del equipo de cómputo que brindará el servicio de Internet gratuito, y que el equipo de cómputo quede afectado para uso exclusivo de la (s) biblioteca (s) pública (s) siguientes: Comunidad de Veinte de Noviembre

A continuación como punto referente a las condiciones que mediarán para la implantación de la **quinta fase** de "**EL PROGRAMA**" que beneficiará a las Bibliotecas Públicas Municipales enlistadas en el primer párrafo de esta acta, se emite el siguiente acuerdo:

El H. Ayuntamiento, con sus propios recursos presupuestales se compromete a mantener en operación la (s) Biblioteca (s) Pública (s) relacionada (s) en el primer párrafo de esta acta, comprometiéndose asimismo a cumplimentar los requerimientos y especificaciones para participar en la quinta fase de equipamiento de "**EL PROGRAMA**", que a continuación se transcriben:

Primero. Acondicionar antes de la fecha prevista para la instalación de los módulos de servicios digitales, los locales e instalaciones de las Bibliotecas Públicas seleccionadas, de acuerdo con los requerimientos especificados por "**EL PROGRAMA**", así como darles mantenimiento cuando se requiera. Los locales,

deberán contar con espacio suficiente y adecuado, impermeabilización, seguridad en puertas y ventanas, mobiliario y personal, así como instalación eléctrica dedicada y con tierra física para la adecuada instalación de los módulos de servicios digitales y la conectividad con la que se brindarán los servicios de Internet gratuito.

Segundo. Garantizar la administración permanente de los servicios digitales en los módulos de cómputo;

Tercero. Garantizar que el uso del equipo de cómputo sea de acceso libre y gratuito para el público en general, sin distinciones de ningún tipo, y que el servicio se realice dentro de las instalaciones de las Bibliotecas Públicas seleccionadas;

Cuarto. Garantizar la permanencia de las piezas de las computadoras o componentes de los módulos de cómputo;

Quinto. Asegurar que el personal responsable de los módulos de cómputo, satisfaga los requisitos definidos por “**EL CONSEJO**” y sigan el programa de capacitación establecido a través de “**EL PROGRAMA**”;

Sexto. Instalar y mantener una línea telefónica en las Bibliotecas Públicas para su uso exclusivo;

Séptimo. Previo a la instalación del módulo, contratar el servicio de conectividad terrestre o satelital, según se requiera de acuerdo con la ubicación de la biblioteca y cubrir el pago mensual por el servicio de Internet;

Octavo. Asegurar que en las Bibliotecas Públicas, no se haga uso de software sin licencia o no autorizado por “**EL CONSEJO**”;

Noveno. A fin de asegurar la sostenibilidad de los servicios bibliotecario de Internet en las bibliotecas equipadas con módulos de servicios digitales de “**EL PROGRAMA**”, el Ayuntamiento, conforme a los lineamientos que al efecto se establezcan en el presupuesto de egresos del Municipio de Miguel Auza, Zacatecas, se compromete a asegurar la continuidad de los servicios digitales en la (s) biblioteca (s) pública (s) a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta acta, así como garantizar su actualización tecnológica, a través de adquirir y renovar los equipos de cómputo instalados en el (los) módulo (s) de servicios digitales de la (s) biblioteca (s) pública (s) del Municipio, luego de transcurridos cuatro años de su instalación.

Décimo. Promover la impartición de cursos de capacitación para los usuarios;

Decimoprimer. Colaborar en el monitoreo de los servicios bibliotecarios que se prestan a través de la Red Estatal, mediante su seguimiento y evaluación y enviando el resultado de estos a la Coordinación Estatal y a “**EL CONSEJO**”.

Decimosegundo. Conocer y supervisar la aplicación del Reglamento de servicios bibliotecarios elaborado por “**EL CONSEJO**” y en lo conducente presentarle propuestas para adicionarlo y publicarlo con los elementos que resulten necesarios para asegurar la prestación de los servicios bibliotecario en términos de continuidad y calidad.

Decimotercero. Contratar y mantener vigente un seguro que ampare las instalaciones, equipos, acervos y mobiliario, contra accidentes provocados por fenómenos naturales, así como incendio, derrumbe y/o actos vandálicos.

Decimocuarto. Desarrollar un programa anual de difusión de los servicios

bibliotecarios y actividades afines que se desarrollen en las Bibliotecas Públicas del municipio.

Decimoquinto. El H. Ayuntamiento Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas de “**EL CONSEJO**” cancelará su compromiso de equipar con servicios digitales las bibliotecas a las que se hace referencia en el primer párrafo de esta Acta de Cabildo y asimismo, una vez instalados los equipos de cómputo en estas bibliotecas, se reserva el derecho en coordinación con las autoridades del Gobierno del Estado, de retirar los equipos de cómputo de las bibliotecas en las que se incumplan los compromisos consignados en la presente Acta de Cabildo, efectuando su traslado a bibliotecas que cumplan con estos compromisos, en virtud de corresponder a un servicio público que se presta a la población en base a la Ley General de Bibliotecas.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los 31 días del mes de marzo del año de 2011.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

C. ING. GASPAR SALAS GUANGORENA
DOY FE.